

JUEVES, 18 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 95

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2017-4364** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral de fecha 21 de febrero de 2017, sobre la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5.4. Los derechos de acometida se fijan en 120,20 euros, debiendo el interesado solicitar enganche al Ayuntamiento.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

San Pedro del Romeral, 5 de mayo de 2017.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2017/4364

CVE-2017-4364